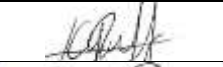
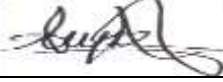
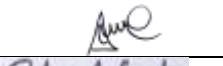
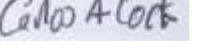


											Código: GDI-GPD-F029 Versión: 07 Vigencia: 25 de septiembre de 2025 Caso HOLA: 188520						
Objeto de la reunión:		Mesa de trabajo – Formulación Convenio Interadministrativo ATENEA 2026															
Fecha:		10/07/2026				Hora de inicio: 10:00 am				Modalidad: ☐ Presencial ☒ Virtual X ☐ Telefónica ☐ Mixta							
Lugar:		Virtual Teams				Hora de finalización: 11:00 am											
Dependencia:		Planeación Educación				Nombre del Responsable: Equipo de Educación											
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO							TIPO DE VINCULACIÓN			CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
						ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA			
CC	1023017414	CRISTINA CASTELLANOS		FONDO DESARROLLO LOCAL TUNJUELITO	DE PLANEACIÓN DE			X							X	LAURA.CASTELLANOS@GOBIERNOBOGOTA.GOV.CO	
CC	1032490712	KAROL NATHALIA PULIDO LLANES		FDLT	PLANEACION			X							X	Karoln.pulido@gobiernobogota.gov.co	
CC	1019010692	Angie Carolina Villamil Mancipe	Karito	FDLT	Planeacion			X							X	3006962342	
CC	1122817181	Andrés Alberto Carrillo Corso	N/A	Agencia Atenea	GEP										X	3046370974	
C.C	94063899	Carlos Andres Cock Quintero		Agencia Atenea	GEP										x	3013909237	
CC	46386551	Mojender Kor Sara Reehail		Agencia Atenea	GEP										X	mreehail@agenciaatenea.gov.co	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar o rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en <https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg>

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Mesa de trabajo – Formulación Convenio Interadministrativo ATENEA 2026

Fecha: 10 de julio de 2026 **Hora:** 10:00.m. – 11:00 a.m. **Modalidad:** Virtual – Microsoft Teams

Objetivo de la reunión

Revisar el estado de avance de la formulación del Convenio Interadministrativo ATENEA 2026, analizar las observaciones realizadas por el Fondo de Desarrollo Local al estudio previo remitido por ATENEA, aclarar el tratamiento de los rendimientos financieros, revisar la estructuración del plazo de ejecución del convenio y definir compromisos y fechas para garantizar la firma del convenio antes de finalizar el mes de julio de 2026.

Desarrollo de la reunión

1. Solicitud y entrega de documentación soporte para la formulación del Convenio ATENEA 2026

La reunión inició con la revisión de las observaciones remitidas previamente por el Fondo de Desarrollo Local a ATENEA, relacionadas con la documentación requerida para continuar el proceso de formulación del Convenio Interadministrativo ATENEA 2026.

El abogado de ATENEA, **Andrés Alberto José Carrillo Corso**, indicó que la entidad revisó las observaciones presentadas por el Fondo y confirmó que procederá a remitir los anexos, lineamientos, documentos técnicos y soportes metodológicos utilizados para la estructuración del convenio, incluyendo de manera especial la herramienta calculadora utilizada para la formulación financiera del proyecto.

Por su parte, **Karol Nathalia Pulido Llanes** recordó que dichas observaciones fueron remitidas formalmente por el Fondo mediante correo electrónico enviado el 6 de julio de 2026, señalando la necesidad de contar con la totalidad de documentos actualizados para garantizar una adecuada revisión técnica, jurídica y contractual del convenio. Asimismo, solicitó que la información entregada corresponda a las versiones oficiales vigentes, con el fin de evitar reprocesos durante la fase de estructuración.

Dentro de los documentos requeridos se encuentran:

- Resolución 012 de 2025.
- Manual Operativo y Procedimientos del Fondo Cuenta.
- Resolución 039 de 2022.
- Comité Operativo del Programa y Estrategias de ATENEA.
- Documentos técnicos soporte de Jóvenes a la E.

- Manual Operativo Talento Capital Formación.
- Guía de Estrategia de Acompañamiento.
- Guía Operativa de Dispersión de Apoyos Económicos.
- Lineamientos operativos relacionados con Pasantías Sociales.
- Herramienta calculadora actualizada utilizada para la formulación del convenio.

Durante la definición de compromisos, **Pilar Vanessa Salas Correa solicitó establecer fechas concretas de entrega** que permitieran realizar seguimiento al proceso y avanzar paralelamente en la revisión documental por parte del Fondo. Frente a ello, Andrés Alberto José Carrillo Corso manifestó que los documentos soporte podrían remitirse de manera progresiva a medida que fueran consolidados, permitiendo adelantar la revisión mientras se finalizan los restantes insumos técnicos.

Finalmente, **se acordó que ATENEA realizará una entrega parcial de la documentación durante la semana del 14 de julio de 2026** y remitirá posteriormente la versión actualizada de la calculadora y los demás documentos pendientes, de acuerdo con el cronograma definido durante la reunión.

2. Explicación detallada del plazo de ejecución del Convenio ATENEA 2026

Posteriormente, **Andrés Alberto José Carrillo Corso**, abogado de ATENEA, realizó una explicación detallada de la estructura temporal contemplada dentro del estudio previo, con el propósito de aclarar los motivos por los cuales el plazo de ejecución propuesto para el Convenio Interadministrativo ATENEA 2026 es superior al contemplado en procesos anteriores.

Para ello, explicó que dentro del estudio previo se incorporó una línea de tiempo donde se identifican las diferentes etapas del programa y los periodos asociados a su ejecución, indicando que los cambios obedecen a ajustes realizados en el Manual Operativo y a necesidades identificadas durante la ejecución de convocatorias anteriores.

Se precisó que históricamente la planeación contemplaba:

- Cinco (5) años de formación académica, correspondientes al tiempo máximo de duración de los programas actualmente financiados por ATENEA.
- Dos (2) periodos ordinarios de aplazamiento para los beneficiarios del programa.

Al respecto, Andrés Alberto José Carrillo Corso aclaró que para esta convocatoria no se contempla la financiación de programas de medicina, razón por la cual la formación académica más extensa actualmente considerada corresponde a cinco (5) años. Asimismo, indicó que los cambios incorporados obedecen principalmente a tres elementos:

Aplazamiento adicional

ATENEA informó que el Manual Operativo incorporó un periodo adicional de aplazamiento para los beneficiarios del programa.

Se explicó que esta medida surge como respuesta a situaciones identificadas en convocatorias anteriores, donde algunos estudiantes próximos a culminar sus estudios agotaban los periodos ordinarios de aplazamiento y posteriormente enfrentaban circunstancias excepcionales que les impedían finalizar oportunamente su formación académica.

Según lo expuesto por ATENEA, este ajuste busca garantizar la culminación efectiva de los procesos formativos y evitar que beneficiarios que se encuentren próximos a graduarse pierdan la posibilidad de finalizar sus estudios por situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

Inclusión de la fase de convocatorias y preparación operativa

Igualmente se explicó que el plazo de ejecución ahora incorpora de manera expresa el tiempo requerido para desarrollar las actividades administrativas, técnicas y logísticas necesarias para la puesta en marcha del programa.

Dentro de estas actividades se encuentran:

- Convocatoria de instituciones de educación superior.
- Convocatoria de estudiantes.
- Validaciones y revisiones documentales.
- Actividades de alistamiento técnico.
- Procesos administrativos requeridos para la adjudicación de cupos y formalización de beneficiarios.

ATENEA indicó que estos tiempos no estaban reflejados con el mismo nivel de detalle en ejercicios anteriores de planeación, pero actualmente resultan indispensables para justificar técnicamente el plazo total previsto dentro del convenio.

Fase de cierre y liquidación

Finalmente, se indicó que el cronograma incorpora un periodo específico destinado a las actividades de cierre del convenio, incluyendo:

- Consolidación documental.
- Recopilación y validación de soportes financieros.
- Organización de información relacionada con desembolsos y pagos.
- Preparación del proceso de liquidación contractual.

- Actividades administrativas requeridas para el cierre técnico y financiero del convenio.

ATENEA explicó que esta fase resulta necesaria para garantizar la correcta liquidación del convenio y la trazabilidad documental de los recursos ejecutados durante toda la vigencia del programa.

Una vez finalizada la explicación, **Karol Nathalia Pulido Llanes manifestó** que la información presentada permitía comprender la estructura general del cronograma planteado por ATENEA. No obstante, indicó que por parte del Fondo de Desarrollo Local se realizará una revisión conjunta con el equipo jurídico, con el fin de validar los ajustes requeridos dentro de los estudios previos y verificar que los tiempos propuestos se encuentren debidamente sustentados desde el punto de vista técnico y contractual.

3. Análisis integral de los rendimientos financieros

Este fue el tema central de la reunión.

La líder de educación, **Karol Nathalia Pulido Llanes**, manifestó la preocupación institucional existente frente a la incorporación de rendimientos financieros dentro del estudio previo remitido por **ATENEA**, teniendo en cuenta que en diferentes mesas técnicas sostenidas previamente con la entidad se había informado que dichos recursos serían tramitados mediante un proceso independiente al convenio principal.

Indicó que, de acuerdo con las explicaciones recibidas anteriormente por parte de ATENEA, el Convenio Interadministrativo ATENEA 2026 estaría conformado únicamente por los recursos de vigencia, equivalentes aproximadamente a **\$4.000 millones**, mientras que los rendimientos financieros serían **objeto de un trámite separado**. Por esta razón, surgió la inquietud al evidenciar que el estudio previo remitido sí incorporaba referencias a rendimientos financieros.

La líder de educación señaló que la principal preocupación del Fondo de Desarrollo Local se relacionaba con la necesidad de comprender cómo la incorporación de dichos recursos podría afectar la formulación del convenio y los instrumentos de planeación vigentes.

Impacto sobre la meta POAI

Se indicó que la meta actual del cuatrienio contempla beneficiar a **200 jóvenes de la localidad** en componentes de acceso y permanencia.

Por tal motivo, incorporar recursos adicionales provenientes de rendimientos financieros podría modificar el alcance de dicha meta y generar la necesidad de realizar ajustes en los instrumentos de planeación actualmente vigentes, situación que aún no cuenta con una definición por parte de las instancias distritales competentes.

Riesgo para la firma del convenio

Karol Nathalia Pulido manifestó igualmente que el trámite asociado a los rendimientos financieros continúa siendo objeto de análisis, mesas de trabajo y validaciones institucionales, razón por la cual la inclusión de dichos recursos dentro del estudio previo podría retrasar la firma del Convenio Interadministrativo ATENEA 2026 y afectar los tiempos establecidos por la Administración Local.

Escenarios planteados por el Fondo

Con el fin de obtener claridad frente al alcance del estudio previo, se plantearon dos escenarios específicos:

1. Que la Alcaldía Local decida no utilizar los rendimientos financieros para fortalecer los programas adelantados por ATENEA.
2. Que la Alcaldesa Local determine reinvertir parcial o totalmente dichos recursos en programas de educación posmedia.

Frente a estos escenarios, el Fondo manifestó la necesidad de conocer con precisión cómo dichas decisiones afectarían los estudios previos, la meta POAI, la estructuración financiera y el proceso contractual del convenio.

Respuesta de ATENEA

En respuesta a las inquietudes planteadas, **Andrés Alberto José Carrillo Corso**, abogado de ATENEA, explicó que inicialmente la planeación financiera del convenio contemplaba de manera conjunta:

- Los recursos de vigencia.
- Los rendimientos financieros acumulados provenientes de convenios de vigencias anteriores.

Indicó que dicha proyección se construyó bajo el supuesto de que durante el primer semestre del año se obtendrían oportunamente las aprobaciones requeridas ante las diferentes instancias distritales, entre ellas:

- Secretaría Distrital de Planeación.
- CONFIS.
- Junta Administradora Local.
- Modificaciones presupuestales correspondientes.

No obstante, explicó que esta estrategia fue replanteada debido a los tiempos que han tomado los procesos de aprobación asociados a los rendimientos financieros.

Nueva propuesta de ATENEA

Con el fin de evitar retrasos en la suscripción del convenio principal, ATENEA propuso desarrollar dos líneas de trabajo diferenciadas:

Convenio principal 2026

Avanzar con la suscripción del Convenio Interadministrativo ATENEA 2026 utilizando únicamente los recursos de vigencia disponibles para la presente anualidad.

Rendimientos financieros acumulados

Gestionar los rendimientos financieros **provenientes de vigencias anteriores mediante un trámite independiente** y, de ser procedente, a través de un convenio adicional una vez se surtan las aprobaciones requeridas por las instancias competentes y exista decisión favorable por parte del Fondo de Desarrollo Local.

En consecuencia, **ATENEA se comprometió a remitir una nueva versión del estudio previo**, eliminando las referencias relacionadas con:

- Rendimientos financieros acumulados de vigencias anteriores.
- Metas asociadas a dichos recursos.
- Componentes presupuestales financiados con esos rendimientos.

Finalmente, **Karol Nathalia Pulido Llanes** manifestó que esta aclaración brinda tranquilidad al Fondo de Desarrollo Local, ya que permite continuar el proceso de formulación, revisión y contratación del Convenio Interadministrativo ATENEA 2026 **sin que la definición de los rendimientos financieros acumulados se convierta en un factor que retrase la suscripción del convenio principal**.

4. Discusión técnica y jurídica del numeral 6.4.5

Posteriormente se abordó la revisión del numeral 6.4.5 del estudio previo, relacionado con la administración y posible reinversión de los rendimientos financieros generados durante la ejecución del convenio.

La profesional de Planeación, **Pilar Vanessa Salas Correa**, manifestó inquietudes frente a la redacción del apartado, particularmente respecto al uso de expresiones como:

- “Serán administrados”.
- “Serán reinvertidos”.

Indicó que dichas expresiones podrían interpretarse como obligaciones automáticas para el Fondo de Desarrollo Local, limitando la capacidad de decisión futura de la Administración Local frente al destino de los rendimientos financieros.

Asimismo, señaló que, **desde una interpretación técnica, el texto podría entenderse como un compromiso obligatorio de reinversión de dichos recursos en los programas de ATENEA, razón por la cual consideró necesario realizar una validación jurídica adicional antes de continuar con el proceso.**

En este sentido, informó que el Fondo de Desarrollo Local revisará conjuntamente con su equipo jurídico el alcance del numeral 6.4.5 y elevará consulta a las instancias de Gobierno Distrital correspondientes, con el fin de establecer una posición jurídica clara frente a la redacción propuesta.

Respuesta jurídica de ATENEA

Frente a las observaciones planteadas, **Andrés Alberto José Carrillo Corso** explicó que los rendimientos financieros son propiedad de los Fondos de Desarrollo Local y no de ATENEA.

Precisó que dichos recursos:

- Son administrados a través del Fondo.
- Permanecen bajo las reglas financieras y presupuestales establecidas por el Distrito.
- No pueden ser utilizados de manera directa por ATENEA.
- Requieren surtir procedimientos y autorizaciones específicas para su eventual utilización.

Así mismo, aclaró que la redacción del numeral 6.4.5 no busca establecer una apropiación automática de los recursos, sino expresar la voluntad de las partes de promover su posible reinversión en programas de educación posmedia, siempre que se surtan los procedimientos establecidos por la normatividad vigente.

Indicó que para la reinversión de dichos recursos deben agotarse, entre otras, las siguientes instancias:

- Secretaría Distrital de Planeación.
- CONFIS.
- Junta Administradora Local – JAL.
- Expedición del acto administrativo de modificación presupuestal.
- Expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

Por lo anterior, **reiteró que la eventual reinversión de los rendimientos financieros no es automática y depende de las decisiones que adopte el**

Fondo de Desarrollo Local, así como de las aprobaciones institucionales correspondientes.

Consulta sobre el porcentaje de reinversión

Durante la discusión, **Pilar Vanessa Salas Correa** consultó qué ocurriría en caso de que el Fondo de Desarrollo Local decidiera reinvertir únicamente una parte de los rendimientos financieros y no la totalidad de los recursos generados.

Frente a esta inquietud, **Andrés Alberto José Carrillo Corso** explicó que la definición del porcentaje que eventualmente pudiera reinvertirse corresponde exclusivamente al Fondo de Desarrollo Local, dado que dichos recursos son de su propiedad.

Adicionalmente indicó que establecer desde ahora un porcentaje específico dentro del convenio podría generar riesgos de incumplimiento contractual si en el futuro las necesidades institucionales o presupuestales variaran.

Por esta razón, recomendó mantener abierta la posibilidad de definir posteriormente el porcentaje de reinversión, una vez existan elementos suficientes para evaluar las necesidades del Fondo y las prioridades institucionales de la Administración Local.

Finalmente, **Pilar Vanessa Salas Correa** señaló que, con **las aclaraciones presentadas por ATENEA, el Fondo realizará el análisis jurídico correspondiente y pondrá el tema en conocimiento de la Alcaldesa Local para determinar la posición institucional frente al numeral 6.4.5 y al eventual uso futuro de los rendimientos financieros.**

5. Mensaje institucional de la Alcaldesa Local

Durante la sesión, **Pilar Vanessa Salas Correa**, profesional de Planeación del Fondo de Desarrollo Local, informó que trasladaba un mensaje directo de la Alcaldesa Local relacionado con la priorización del Convenio Interadministrativo ATENEA 2026.

Indicó que existe un interés institucional expreso en que el convenio quede suscrito **antes de finalizar el mes de julio de 2026**, teniendo en cuenta los compromisos de ejecución presupuestal establecidos para los Fondos de Desarrollo Local y la necesidad de avanzar en el cumplimiento de las metas definidas para la vigencia.

Pilar Vanessa Salas Correa señaló que desde el sector Gobierno se viene realizando seguimiento permanente al nivel de ejecución de los Fondos de Desarrollo Local, existiendo una meta de ejecución cercana al 60%, razón por la cual los convenios interadministrativos representan una herramienta fundamental para el cumplimiento de dicho objetivo.

Así mismo, indicó que para lograr la suscripción del convenio dentro de los plazos previstos se requiere contar oportunamente con la documentación, revisiones técnicas, conceptos jurídicos y demás requisitos asociados al proceso contractual, teniendo presente que el registro presupuestal debería **encontrarse tramitado a más tardar el 30 de julio de 2026.**

En este sentido, informó que la **Alcaldesa Local solicitó que el equipo de Educación priorice las actividades relacionadas con la formulación y revisión documental del convenio, brindando el acompañamiento necesario a ATENEA** para agilizar el proceso y evitar retrasos en la programación establecida.

Frente a esta solicitud, **Andrés Alberto José Carrillo Corso**, en representación de ATENEA, manifestó que la entidad comparte el interés institucional de avanzar en el menor tiempo posible y reiteró la disposición de ATENEA para remitir los documentos requeridos y realizar los ajustes solicitados por el Fondo, con el fin de contribuir al cumplimiento del cronograma propuesto.

Finalmente, las partes acordaron orientar los esfuerzos técnicos, jurídicos y administrativos hacia el cumplimiento de la meta institucional de contar con el Convenio Interadministrativo ATENEA 2026 firmado y con registro presupuestal antes **de finalizar el mes de julio de 2026.**

Conclusión principal de la reunión

Quedó aclarado por parte de ATENEA que **los rendimientos financieros acumulados de convenios anteriores no serán incorporados dentro del estudio previo ni del presupuesto inicial del Convenio Interadministrativo ATENEA 2026** actualmente en formulación, y que dichos recursos serán objeto de un trámite independiente y eventualmente de un convenio adicional, sujeto a las decisiones del Fondo de Desarrollo Local y a las aprobaciones de las instancias distritales competentes.

Así mismo, se aclaró que el numeral 6.4.5 del estudio previo corresponde a una regulación futura relacionada con los rendimientos financieros que eventualmente puedan generarse durante la ejecución del convenio, constituyendo una manifestación de interés para su posible reinversión en programas de educación posmedia, sin que ello implique **una apropiación automática de recursos ni una obligación inmediata para el Fondo de Desarrollo Local.**

Esta definición permite continuar el proceso de formulación, revisión, contratación y firma del Convenio Interadministrativo ATENEA 2026 con los recursos de vigencia actualmente disponibles, evitando que la definición de los rendimientos financieros acumulados retrase el proceso contractual prioritario para la Administración Local.

Finalmente, las partes ratificaron su compromiso de cumplir con los cronogramas y entregables establecidos durante la mesa de trabajo, con el fin de garantizar el avance oportuno de la formulación, revisión y trámite contractual del convenio, orientando los **esfuerzos institucionales a lograr su suscripción y registro presupuestal antes del 30 de julio de 2026.**

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Remitir el compilado preliminar de documentos soporte requeridos para la formulación del Convenio Interadministrativo ATENEA 2026, incluyendo resoluciones, manuales, lineamientos y documentos técnicos solicitados por el Fondo de Desarrollo Local.	ATENEA	14 de julio de 2026
2	Remitir la versión actualizada de la herramienta calculadora utilizada para la estructuración financiera del convenio.	ATENEA	16 de julio de 2026
3	Remitir versión ajustada del estudio previo, eliminando las referencias relacionadas con los rendimientos financieros acumulados de convenios anteriores y las metas asociadas a dichos recursos.	ATENEA	16 de julio de 2026
4	Completar la entrega de la totalidad de anexos y documentación soporte requerida por el Fondo de Desarrollo Local para continuar con la revisión técnica, jurídica y contractual del convenio.	ATENEA	17 de julio de 2026
5	Revisar y validar jurídicamente el plazo de ejecución planteado por ATENEA, incorporando las aclaraciones relacionadas con los periodos de aplazamiento, convocatorias, cierre y liquidación del convenio.	Fondo de Desarrollo Local – Equipo Educación y Jurídica	En curso
6	Revisar el alcance jurídico del numeral 6.4.5 del estudio previo y realizar la consulta correspondiente a las instancias distritales competentes respecto al tratamiento de los rendimientos financieros.	Planeación FDL / Jurídica FDL	En curso
7	Adelantar las actuaciones internas necesarias para la revisión contractual, comité de contratación y demás etapas requeridas para la suscripción del convenio.	Fondo de Desarrollo Local	Julio de 2026
8	Gestionar las acciones necesarias para lograr la firma y el registro presupuestal del Convenio Interadministrativo ATENEA 2026 antes de finalizar el mes de julio.	Fondo de Desarrollo Local y ATENEA	30 de julio de 2026

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.